

RESOLUCIÓN No. 88-SPS/2026

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD: En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, proporciona a sus afiliados y derechohabientes el acceso a servicios de salud de manera integral, como uno de sus pilares fundamentales y en el Plan Estratégico Institucional, se plantearon los ejes temáticos; y, dentro de éstos, se incluye la innovación, mejora continua y calidad de los servicios para el fortalecimiento de la capacidad instalada, desconcentrada y descentralizada, acercando los servicios de manera oportuna y que éstos sean de calidad.

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Malacatán, San Marcos, atiende los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes en consulta externa, emergencia y hospitalización, con las especialidades médicas de: Pediatría, Ginecología, Odontología, Traumatología, Nutrición y Medicina Interna; y, dentro de los servicios de salud incluye exámenes de laboratorio clínico, complementarios para el diagnóstico y control de enfermedades.

POR TANTO,

El Subgerente de Prestaciones en Salud, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 473 de Junta Directiva; y, en los Acuerdos 20/2022 de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós y 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, ambos del Gerente.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la Resolución No. 277-SPS/2025 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, en lo relativo al Manual de Organización del Hospital de Malacatán, San Marcos, específicamente en su estructura organizacional, a efecto de aprobar la incorporación y el funcionamiento del Laboratorio Clínico, como parte de los servicios clínicos adjuntos del referido Hospital, de conformidad con la normativa institucional vigente, en la forma siguiente:

1. Dirección Médica
 - Servicios Clínicos Adjuntos
 - 1.1. Laboratorio
 - 1.1.1 Laboratorio Clínico

SEGUNDO: Instruir al Director Médico del Hospital de Malacatán, San Marcos, para que, en el ámbito de su competencia, ejecute y formalice las adecuaciones necesarias en el Manual de Organización, con el fin de dar cumplimiento a la incorporación del Laboratorio Clínico en la



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

Caso SICCI 20220165837

estructura organizacional del Hospital, aprobada mediante la presente Resolución, sin que dicha instrucción implique delegación o transferencia de la facultad de aprobar o modificar la estructura organizacional.

TERCERO: Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se origine de la presente Resolución, será resuelta en su orden, por el Director Médico del Hospital de Malacatán, San Marcos, por el Director Departamental de San Marcos, por el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y, en última instancia, por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

CUARTO: Trasladar copia certificada de la presente Resolución a la Gerencia, al Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento; al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del Portal Electrónico del Instituto; a la Dirección Departamental de San Marcos y al Hospital de Malacatán, San Marcos, para su aplicación; y, al Departamento Legal, para su compilación.

QUINTO: La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.



DOCTOR FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JEREZ

Subgerente

Subgerencia de Prestaciones en Salud

FJGJ/BDL/Karla



7.ª avenida 22-72 zona 1, Centro
Cívico, Guatemala, Guatemala PBX:
2412-1224 www.igssgt.org



Instituto Guatemalteco de

Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

La Infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la Resolución número ochenta y ocho guion SPS diagonal dos mil veintiséis (88-SPS/2026), de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, contenida en dos hojas de la modificación de la Resolución No. 277-SPS/2025 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinticinco mediante la cual se aprobó el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL DE MALACATÁN, SAN MARCOS"**. En tal virtud, extendiendo, numero, sello y firmo la presente fotocopia certificada, haciendo constar que fue debidamente confrontada con su original, para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas** con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con los Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, y se extiende en la Ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis. ----


ERICA ROSARIO DEL CARMEN RAMOS ALVARADO

Secretaria "A"

Subgerencia de Prestaciones en Salud



Vo. Bo.


DOCTOR FRANCISCO JAVIER GODÍNEZ JEREZ

Subgerente

Subgerencia de Prestaciones en Salud

